

EDICTO de 3 de octubre de 2002, por el que se notifica la Resolución de 24 de septiembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/220/02, Acta H-480/02, Empresa “Cafetería Restaurante Alfonso IX, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Cafetería Restaurante Alfonso IX, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 24-09-2002 dictada en el expediente sancionador número 10/220/02, Acta H-480/02, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/220/02.

Acta nº: H-480/02.

Empresa: “Cafetería Restaurante Alfonso IX, S.L.”

C.I.F.: B-10240380.

Domicilio: Avda. de Alemania, núm. 5-bajo.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de mil quinientos tres euros (1.503 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-480/02.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero (DOE 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48 ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Cáceres, a 3 de octubre de 2002. El Jefe del Servicio Territorial, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2002, por el que se convoca a pública licitación un concurso abierto para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de instalaciones agua sanitaria y torres de refrigeración —prevención legionelosis— Hospital “Virgen del Puerto”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CSE/08/21/02/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de instalaciones agua sanitaria y torres de refrigeración —prevención legionelosis— Hospital “Virgen del Puerto”.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Lugar de entrega: Hospital “Virgen del Puerto”.
- e) Plazo de ejecución: Inmediato.